

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38342

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-140671

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de noviembre de 2010, con el N° 10-140671-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Philip Morris Products S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA PARA FUMAR MEDIANTE CALENTAMIENTO ELÉCTRICO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/002750 del 15 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 632 del 20 de septiembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4747, notificado por fijación en lista el 12 de marzo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-140671-00006-0000 del 13 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 13, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38342
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-140671

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en suministrar un sistema para fumar mediante calentamiento eléctrico, el cual proporcione un enlace de comunicación desde el dispositivo para fumar hasta un sistema de computación, esto con el fin de disminuir los costos de fabricación, eliminando la excesiva memoria y/o partes de procesamiento. De igual manera, dicha comunicación proporciona beneficios al usuario del dispositivo permitiéndole establecer los parámetros de funcionamiento. Para resolver este problema técnico, se presenta un sistema para fumar mediante calentamiento eléctrico para recibir un sustrato formador de aerosol caracterizado por incluir un elemento de calentamiento, una fuente de energía eléctrica, un hardware eléctrico y un enlace de comunicación.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de abril de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5,934,289	"Electronic smoking system"	10/Agosto/1999
D2	US 2006/0130860	"Method and device for analyzing cigarette smoking"	22/Junio/2006

El documento D1¹ divulga sistemas para fumar un cigarrillo electrónico en el que coopera con un encendedor electrónico que tiene una fuente fotónica dispuesta para calentar el cigarrillo radiactivamente (Pág. 13, Col. 1, líneas 8 a 12).

El documento D2² divulga un método para el análisis de cigarrillos fumados que incluye un equipamiento para un fumador con un montaje portátil, que incluye una boquilla equipada con un detector para detectar los parámetros relacionados con el fumar y un procesador conectado a los detectores (Pág. 1, resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

1<http://www.google.com/patents?id=Qd8WAAAAEBAJ&zoom=4&hl=es&pg=PA1#v=onepage&q&f=false>

2<http://www.google.com/patents?id=ZkucAAAAEBAJ&zoom=4&dq=US%2020060130860&hl=es&pg=PA1#v=onepage&q=US%2020060130860&f=false>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38342

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-140671

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un sistema para fumar mediante calentamiento eléctrico para recibir un sustrato formador de aerosol. El sistema está compuesto de:*

- *un elemento de calentamiento para calentar el sustrato y formar el aerosol..."* (Ver página 11 del radicado N° 10-140671-00006-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un elemento de calentamiento.	Un encendedor electrónico reutilizable (25) que tiene un dispositivo calentador fotónico 37 (Pág. 14, Col. 4, líneas 54 y 55).	No menciona.
Una fuente de energía eléctrica.	Una o más baterías (35a) son desmontables, situadas dentro de la porción de alojamiento trasera (35) para suministrar potencia a los elementos fotónicos del dispositivo calentador (37) bajo el control y el monitoreo de un circuito de control del controlador (41) (Pág. 15, Col. 5, líneas 1 a 5).	No menciona.
Hardware eléctrico conectado a la fuente de energía y al elemento de calentamiento.	El encendedor (25) incluye una carcasa (31) la cual preferiblemente puede ser desensamblada en una frontal y trasera de la carcasa (33) y (35). Una o más baterías (35a) están ubicadas de forma removible dentro de la parte trasera de la carcasa (35) para suministrar potencia al elemento fotónico del dispositivo calentador (37) bajo	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38342
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-140671

	el control y el monitoreo de un circuito de control ("controlador") (41), el cual preferiblemente está localizado en la porción frontal de la carcasa (33). El controlador 41 opera para calentar el elemento (27) responsable de generar señales generadas por un sensor de bocanadas (49) (Pág. 14, Col. 4, línea 66 a Pág. 15, Col. 5, línea 7).	
Un enlace de comunicaciones	No menciona.	Esta máquina (3) es dirigida por un procesador, aquí un tipo de micro computador (6) equipado en particular con un puerto USB y una lector de tarjeta de memoria (7). Este procesador puede ser conectado a una red de telecomunicaciones, como una red telefónica, una red GSM, una red de internet a través de un modem (Pág. 5, Fl. 2, Párr. 0076).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un sistema eléctrico para fumar, en el que los elementos de calefacción no son necesarios ponerse en contacto con un cigarrillo directamente durante o después de ser fumado (D1, Pág. 13, Col. 1, líneas 31 a 34) y un método para el análisis de cigarrillos fumados que incluye un equipamiento para un fumador con un montaje portátil, que incluye una boquilla equipada con un detector para detectar los parámetros relacionados con el fumar y un procesador conectado a los detectores (Pág. 1, resumen).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo D1 consiste en que no es mencionado el enlace de comunicaciones.

El efecto que logra el incluir un enlace de comunicaciones, es que permite establecer una comunicación con el fin de almacenar y/o modificar parámetros en dicho dispositivo para fumar.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "¿cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para establecer una comunicación con el fin de almacenar y/o modificar parámetros en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38342

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-140671

dicho dispositivo para fumar?”.

Sin embargo, la utilización de una interface para establecer una comunicación con el fin de almacenar y/o modificar parámetros en dicho dispositivo para fumar, ya está divulgada en el documento D2 en donde la máquina (3) es dirigida por un procesador, un tipo de micro computador (6) equipado en particular con un puerto USB y una lector de tarjeta de memoria (7). Este procesador puede ser conectado a una red de telecomunicaciones, como una red telefónica, una red GSM, una red de internet a través de un módem (Pág. 5, Fl. 2, Párr. 0076). Adicionalmente indica que, al equipar a un fumador con un equipo portátil que comprende una boquilla equipada con medios para detectar los parámetros relacionados con el fumar y un módulo de procesamiento conectado a dichos medios de detección, este módulo de procesamiento comprende medios de memorización con la fecha y tiempo de grabación de los parámetros detectados y medios para transferir el datos sobre estos parámetros (Pág. 1, Fl. 1, Párr. 0024).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la interface de comunicaciones de D2 en el dispositivo de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual, se considera obvia.

Asimismo, las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no mencionan características adicionales que puedan brindar carácter inventivo al objeto de la solicitud. Por lo cual, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, con respecto a los argumentos de la solicitante cuando indica: *“...características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente”, “es importante mencionar que la nueva reivindicación 1 ha sido modificada para especificar: ‘en donde el hardware eléctrico programable a través del software descargable desde el servidor de internet a través del enlace de comunicaciones, el hardware eléctrico controla la potencia suministrada al elemento de calentamiento’.* Aunque lo anterior no representa una característica técnica esencial de la invención, si representa una característica técnica funcional que resulta esencial para entender a cabalidad el hardware eléctrico y su interacción con la interfaz”, esta Oficina le recuerda a la solicitante que las diferentes configuraciones, funciones, usos y/o resultados que acompañan una característica técnica tangible, pueden brindar claridad al objeto de la invención, sin embargo, estas no le brindan novedad y/o nivel inventivo a la solicitud. Cabe recalcar que, para definir un producto se deben incluir las características técnicas tangibles y la interrelación de las mismas, por lo tanto, los usos, funciones, resultados y/o configuraciones son omitidos del análisis comparativo con el estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38342

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-140671

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

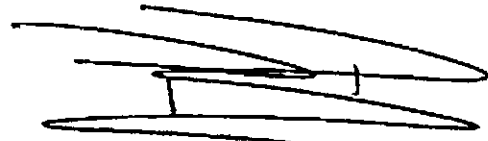
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "SISTEMA PARA FUMAR MEDIANTE CALENTAMIENTO ELÉCTRICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Philip Morris Products S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓